

20 NOV. 2012

024

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

“Por la cual se actualizan y modifican documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control de la Contraloría de Bogotá, D.C.”.

Modificada por las No. 020 de 09-05-2013 y la No. 044 de 30-10-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b y l del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional, la definición de procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 013 del 12 de junio de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que a través de la Ley 872 de Diciembre 30 de 2003, se creó el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que mediante Decreto 4110 de Diciembre 9 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que por medio del Acuerdo 122 de junio 28 de 2004, se adoptó en Bogotá, D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 387 de diciembre 2 de 2004, reglamentó el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá, D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad, creado por la Ley 872 de 2003.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

20 NOV. 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 024

“Por la cual se actualizan y modifican documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control de la Contraloría de Bogotá, D.C”.

Que mediante el Decreto 4485, de 18 de noviembre de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública.

Que el Decreto Distrital 176 de 2010, definió los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital.

Que el Decreto 651 de 2011, creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, estableciendo una creación, conformación e implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009, "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6 establece: "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 023 de Octubre 5 de 2010, se modificaron y adoptaron documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control.

Que a través de Resolución Reglamentaria No. 005 de Febrero 17 de 2011, se modificó el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas.

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 014 de Junio 3 de 2011, se modificó el Procedimiento para realizar Evaluaciones Independientes.

Que en el Informe de Auditoría Externa de Calidad, vigencia 2011, la firma SGS observó a la Oficina de Control Interno, el hecho de no poder evidenciar acciones preventivas dentro del anexo 2, derivadas de las no conformidades potenciales del Proceso Micro, establecidas en el Informe consolidado Auditoría Interna de Calidad del 20 de junio de 2011. Que en el mismo Informe, la mencionada firma, observó a la Oficina de Control Interno, el hecho de no evidenciar los memorandos de solicitud de reformulación de la fecha de terminación programada para las acciones correctivas del Proceso Micro, con fecha de terminación vencida y que aún permanecían abiertas, a pesar de existir recomendación de la generación de estos memorandos por parte de la Oficina de Control Interno en los seguimientos realizados, por lo que se hace necesario implementar una acción correctiva, encaminada a ajustar el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

20 NOV. 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 024

“Por la cual se actualizan y modifican documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control de la Contraloría de Bogotá, D.C”.

Que de conformidad con el Decreto 651 de 2011, que creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital, se hace necesaria la modificación de los nombres de los Procedimientos para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas y Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad, en razón de que el Sistema de Gestión de la Calidad constituye un Subsistema dentro del Sistema Integrado de Gestión y las acciones correctivas y preventivas hacen parte de este subsistema. Así mismo, el Decreto 1537 de 2001, establece el rol que deben cumplir las Oficinas de Control Interno, dentro del cual se encuentra el de Relación con Entes de Externos, en virtud del cual, se cumplen actividades que la Entidad no tenía formalizadas, razón por la cual se genera la necesidad de crear el Procedimiento Atención de Entes de Control.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, es necesario ajustar los documentos y procedimientos del Proceso de Evaluación y Control.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los nombres y adoptar la nueva versión de los Procedimientos “Para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas y Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad”, de la siguiente manera: el primero se denominará en adelante “Procedimiento Plan de Mejoramiento - Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora” y el segundo: “Procedimiento para Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión. Así mismo, crear el Procedimiento “Procedimiento Atención a Entes de Control”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar las nuevas versiones de los siguientes procedimientos y documentos:

No.	DOCUMENTO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Caracterización del Proceso de Evaluación y Control.	90	4.0
2	Procedimiento para realizar Evaluaciones Independientes.	9001	10.0
3	Procedimiento Plan de Mejoramiento - Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.	9002	10.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

20 NOV 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 024

“Por la cual se actualizan y modifican documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control de la Contraloría de Bogotá, D.C”.

No.	DOCUMENTO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
4	Procedimiento para Auditoría Interna del Sistema Integrado de Gestión.	9003	9.0
5	Procedimiento Atención a Entes de Control.	9004	1.0

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la administración y divulgación de los documentos y procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente las Resoluciones Reglamentarias Nos. 023 de octubre 05 de 2010; No. 005 de Febrero 17 de 2011 y No. 014 de Junio 3 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

20 NOV 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó.
Revisión y Aprobación.
Revisión Técnica.
Revisión Jurídica.

Jairo E. Ruiz E./Jorge Aurelio Tabares Vargas - Profesional. OCI.
Dra. Carmen Rosa Mendoza Suárez - Jefe Oficina de Control Interno.
Dra. Edna Piedad Cubillos- Directora Técnica de Planeación.
Dr. David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. **5010 22 NOV 2012**